

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, CAMBIO DE DOMICILIO DE AMBATO A QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA MARIO RUBIO CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía MARIO RUBIO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ambato, el 15 de junio de 1979, aprobada mediante Resolución No. 5743 de 27 de junio de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 19 de julio de 1979 bajo el No.145.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de prórroga del plazo de duración, cambio de domicilio de Ambato a Quito, y reforma de estatutos de la compañía MARIO RUBIO CIA. LTDA., otorgada el 5 de julio de 1999 ante el Notario Quinto del cantón Ambato, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 99.5.1.1.102 de 12 de julio de 1999.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Mariana Ugalde de Rubio, en su calidad de Sub-Gerente de la compañía, de estado civil casada de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACION.- La Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 99.5.1.1.102 de 12 de julio de 1999, aprobó el cambio de domicilio y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MARIO RUBIO CIA. LTDA. de la ciudad de Ambato a Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

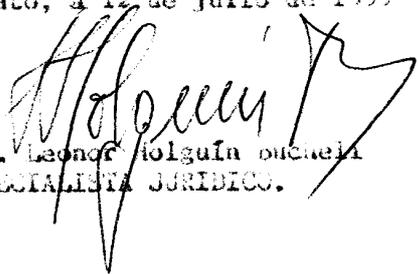
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

O. REFORMA DE ESTATUTOS.- A consecuencia de lo anotado se reforman los siguientes artículos:

PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración es de 25 años más, contados a partir del 19 de julio de 1999.

DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Ambato, a 12 de julio de 1999


Dra. Leonor Tolguín Pacheco
ESPECIALISTA JURIDICO.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

AMBATO